

Comunicado de Prensa

24 de enero de 2023

Postúlate a “La Noche de los Mejores”

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, informa a los deportistas y entrenadores del Municipio de Sabaneta, que en cumplimiento del Acuerdo Municipal N°17 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto reglamentario 31 de 2018; a partir del próximo lunes 30 de enero y hasta el 17 de febrero, se abre la convocatoria para postularse a los incentivos económicos que se entregarán en la gala de “La Noche de los Mejores”.

Los requisitos que deben cumplir los interesados a postularse son:

- ✓ Formato de Postulación, se puede descargar de la página web institucional www.indesa.gov.co
- ✓ Certificado de Residencia en el municipio de Sabaneta (mínimo 4 años anteriores al logro deportivo)
- ✓ Copia del documento de identidad, si el deportista es menor de edad anexar además el del acudiente.
- ✓ Copia del Sisbén
- ✓ Certificado del logro por la liga y/o federación.

Los logros de Juegos Departamentales serán verificados por la coordinación de Deporte Competitivo al recibir la documentación.

Los documentos para la postulación se recibirán en la oficina de Deporte Competitivo de lunes a jueves de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y viernes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.



SC-CER657815



Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26



Dando cumplimiento al acuerdo municipal, al decreto reglamentario y a los actos administrativos propios establecidos, después del estudio de las postulaciones de los deportistas y entrenadores municipales, se entregarán los incentivos en la gala de “La Noche de los Mejores” a aquellos que cumplan con todos los requisitos allí plasmados, donde se tienen en cuenta:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar un incentivo económico a los deportistas que obtengan logros en los siguientes eventos deportivos:
 - Literal A: Incentivo al deportista de sabaneta que ocupe los cuadros de honor en los juegos deportivos Departamentales que se realizan cada año en el Departamento de Antioquia y cuya participación sea en representación del Municipio de Sabaneta.
 - Literal B: Incentivo al deportista de Sabaneta que ocupe los cuadros de honor en los juegos deportivos Nacionales que se realizan cada cuatro (4) años, y que su participación sea en representación del Departamento de Antioquia.
 - Literal C: Al deportista del Municipio de Sabaneta que ocupe los cuadros de honor en cualquier campeonato Internacional, en cualquier modalidad deportiva, que su participación sea en representación de Colombia.
 - Literal D: Al deportista de Sabaneta que gane una o más medallas en un Campeonato Nacional Interligas y que su participación sea en representación del Departamento de Antioquia.
 - Literal E: Incentivo al deportista de Sabaneta que gane una o más medallas en un Campeonato Nacional Inter-clubes y que su participación sea en representación de un Club Deportivo de Sabaneta.

- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Al grupo de deportistas del Municipio de Sabaneta que ocupe los cuadros de honor en los Juegos Departamentales en todas las disciplinas deportivas, los cuales se realizaran cada año en el Departamento de Antioquia y que su participación sea en representación del Municipio de Sabaneta o en campeonato Nacional inter-clubes realizado directamente por la liga o federación respectiva de su deporte y que su participación sea en representación de un club Deportivo con reconocimiento Deportivo vigente otorgado por el INDESA.

- **ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar un incentivo económico al entrenador del deportista o del grupo de deportistas que ganen una o más medallas en los Juegos Deportivos Departamentales, Juegos Deportivos Nacionales,

Campeonatos Internacionales, Campeonatos inter-clubes, siempre que el club participante cuente con reconocimiento deportivo vigente otorgado por el INDESA; o realizado directamente por la liga o federación respectiva de su deporte en cualquiera de las disciplinas y modalidad deportiva.

Estos deben ser nacidos en el Municipio de Sabaneta o Certifiquen su residencia como mínimo de cuatro (4) años en el mismo, contados desde el día de la consecución del logro hacia atrás.

- **ARTÍCULO CUARTO:** Otorgar un incentivo económico al deportista más destacado del Municipio de Sabaneta, el cual será escogido cada año, por la Junta Directiva del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta-INDESA, de conformidad al logro deportivo de mayor importancia, previo así:
 1. Logros Olímpicos
 2. Panamericanos ODESUR, centroamericanos y del Caribe, panamericanos y demás torneos del ciclo Olímpico
 3. Campeonatos mundiales
 4. Campeonatos Internacionales federados
 5. Juegos Deportivo Nacionales
 6. Torneos Metropolitanos
 7. Campeonatos Nacionales Interligas
 8. Campeonatos profesionales
 9. Campeonatos nacionales interclubes
 10. Campeonatos Departamentales
 11. Campeonatos Nacionales Interligas
 12. Campeonatos Nacionales Inter-Clubes
 13. Campeonatos Departamentales Inter-Clubes

La Junta Directiva del INDESA con la asesoría y certificación del Coordinador de Deporte Competitivo, el Director Operativo y el Gerente del INDESA, tendrán en cuenta el logro más alto obtenido en el año anterior.

Los incentivos económicos solo serán tenidos en cuenta para campeonatos realizados directamente por las ligas, las federaciones o los entes deportivos departamental y nacional; es decir, que no serán tenidos en cuenta los eventos avalados, invitaciones no federadas.

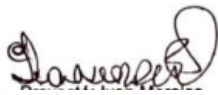
- **ARTÍCULO QUINTO:** Los incentivos a los que refiere el presente Acuerdo Municipal solo se otorgarán a los deportistas del Municipio de Sabaneta, quienes deberán certificar su residencia por más de cuatro (4) años en este Municipio, contados desde el día de la consecución del logro hacia atrás.



- **ARTÍCULO SEXTO:** Los incentivos no serán acumulables, a excepción del incentivo otorgado al deportista más destacado del año, en el evento en que uno de los beneficiarios aplique a más de un incentivo, se le otorgara el que represente mayor valor económico
- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, será el encargado de recopilar todo lo relacionado con la participación y logros de los deportistas objeto de los incentivos económicos a los que refiere el presente acuerdo y de certificar ante la Secretaria de Hacienda Municipal o tesorería del INDESA para su ejecución presupuestal.
- **ARTÍCULO OCTAVO:** La administración Municipal estipulara una partida presupuestal dentro del presupuesto General a partir de la vigencia, para garantizar el pago de incentivos económicos previstos en el presente Acuerdo Municipal.
- **ARTÍCULO NOVENO:** Los valores correspondientes a los incentivos económicos se incrementarán de conformidad al IPC para la vigencia del año en curso
- **ARTICULO DÉCIMO:** La entrega de los incentivos se hará mediante cheque simbólico durante el evento. Para deportistas menores de edad, la entrega se hará a uno de sus padres o al representante legal del menor, acreditando esta calidad ante la tesorería de INDESA.

Nelson Rios Muñeton

NELSON RIOS MUÑETON
GERENTE INDESA



Proyectó: Ivon Morales
Dirección Operativa



SC-CER657815



Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26

